

Capitanes Genl & Rey no sidra y dho a febrero
comunicada p. el Sr. Comandante de la Ciudad de
Murcia en su nombre de Junio de este año;
Especialm. como tenere ala Vista la Super-
sion, o Superioridad ordenes que se givan amey ala dho
y ocho a Diciembre ultimo: que auy. se tiene
presente la Carta ord. al Comend. de dho y quise
adorno a mil ochocientos y quince, en q. se re.
fieren y manda observar la M. Cedula de cinco
de Mayo de este año de mil ochocientos y seis, Redonda si
debera ser ena ultima alaf de venes
dejar, con respeto a haverse abolido la ya
de quince de dho y ocho a Diciembre; y si ha-
bra alguna otra que sea la vigente, y no se
encomienda en esta Redonda. se sean de
el y m. de. Alleva defecto la voluntad de
S. M. y de S. E. concurriendo al mismo tenor
de el venerable Comand. y p. dho. Acord:
que se e media p. un dho y un p. de dho
y de dho los que con amey de dho y dho
deben llevarlo, igualmente que el Servicio
de Bagages, sin exceder persona alguna a la
anterior de dho y dho, pero que sea de
persuic. y quise de dho y dho. Alaf
de dho y para conseguir dho y dho, que
con el mismo de dho y dho. se consulte
al Sr. Comandante Genl de dho y dho y dho
una que de dho y dho, o de dho y dho
practicare en ambos ramos, o de dho y dho
na ala ultima o ultima y dho y dho
amey ala M. Cedula de dho y dho y dho;
y que asi se contiene al Comand. de dho y dho
de dho y dho

En lo acordaron y firmaron dho Sr. don J. de
Juan de la Cruz
Andrés Gabriel
Caudillo
Juan de la Cruz
Gonzalo Solís
Juan de la Cruz

